

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXONERACIÓN. No. 11001311000312022-0232

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS incoada por LUZ ELSY ROSAS RINCÓN, en contra de GELVER JULIO (HELBER) RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

DESE a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 391 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, realizándose la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaría.

RECONOCER personería a la estudiante PEDRO PABLO VILLARRAGA FORERO, en calidad de miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 52**
HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f775875dd7d33d76663cdf2822cb9da368eff894d8fafbf85939efee91d6c8e8**

Documento generado en 09/09/2022 04:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>